SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Y vistos los votos anteced.tes y por el M. N. mayoria se conforma con lo votado por la maior p.te de los Capitulares, advertido de que de las dilaciones, en nombramientos y otras providen.s de la ciu.d puede recordarse al Real Animo, para lo que desde luego empleará sus facultades para el mas exacto cumplim.to y remitirá V. M. dentro los testimonios pedidos. Con lo qual se acabo y lo firmaron

D.n Joseph Jerez Alarcon

D.n Diego [illegible]

D.n Geronimo Lopez Orozco

D.n Fran.co Xavier Melgares

D.n Joseph Carreño Cobacho

D.n [illegible] de [illegible]

D.n Joseph Melgares

D.n Juan Ruiz de Vera y Robles

D. Juan [illegible] Sequera

D.n Pedro [illegible]

D.n Alonso Carreño Cobacho

D.n Blas Guillen

D.n Luys Aznar y Reina

Ante mi [illegible]

Ayuntam.to 10

En la Villa de Caravaca a primero de Diziembre de mill setez.s quarenta y seis, se juntó el Concejo Justicia y Regim.to de ella es a saver los S.res Lizdo D.n Diego Antonio de Santo Abog.do de los R.s Cons.s Gover.dor y Capitan a Guerra por